



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ANGOL
RENTAS Y PATENTES

21 NOV. 2017

ANGOL,

DECRETO EXENTO N° 2380 /-

VISTOS:

a) La solicitud de fecha 08 de noviembre de 2.017, enviada por don **JOSE CLAUDIO ORTIZ VILUGRON**, R.u.t. n° 15.512.266-8, quien solicita autorización para realizar **CENA BAILABLE**, para el día sábado 02 de diciembre de 2017.

b) Lo dispuesto en el artículo 19º de la ley 19.925 del 19 de enero de 2.004, Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

c) La Resolución N° 1.600 del 30.10.2008 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

D E C R E T O

1.- Autorizase a don **JOSE CLAUDIO ORTIZ VILUGRON**, organizador del evento, para realizar **CENA BAILABLE, con venta de comidas y bebidas alcohólicas**, en dependencias del Casino Sama ubicado en calle Pedro de Oña s/n. de nuestra ciudad, para el día sábado 02 de diciembre de 2017 desde las 22:00 hasta las 04:30 hrs. del día siguiente.

2.- Póngase en conocimiento de la Primera Comisaría de Carabineros de Chile - Angol, Inspectores Municipales y Sección Rentas y Patentes de la Municipalidad de Angol, para los fines del caso.



NELSON HERRERA ORELLANA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JENN/NHO/mfr.

Distribución:

- **José Claudio Ortiz Vilugron, organizador del evento.**
- 1º Comisaría de Carabineros de Chile - Angol.
- Secretaría Municipal.
- Archivo Rentas y Patentes.
- Oficina Transparencia.



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA
ALCALDE DE ANGOL